



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°177-2025-MDVR/GEMU

Villa Rica, 19 de marzo del 2025

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA

VISTO:

El documento con registro de ingreso N°665/2025, Informe Legal N°161-2025-OGAJ-MDVR emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°150-2025-ORH-OGAF/MDVR emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N°030-2025-OGAJ/MDVR emitido por la Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°156-2025-OGAF/MDVR emitido por el Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas, Informe N°130-2025-ORH-OGAF/MDVR emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, Informe N°150-2025-GDHS/MDVR emitido por el Gerente de Desarrollo Humano y Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia;

Que conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe como una de sus atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remunerativa del Sector Público, en su Artículo 82°, precisa sobre el encargo lo siguiente: "El encargo es temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal";

Asimismo, al Encargatura está prevista en el régimen del Decreto Legislativo N°276 como una modalidad temporal y excepcional de desplazamiento de personal, que consiste en atribuir a un servidor el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles superiores de carrera;

De acuerdo con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N°002-92-DNP "Desplazamiento de Personal" (en adelante Manual Normativo de Personal), aprobado por Resolución Directoral N°013-92-INAP-DNP, se ha establecido que el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma o del funcionario autorizado por delegación;

Que, con el numeral 3.6.2 del Manual Normativo N°002-92-DNP existen dos clases de encargo: i) El encargo de puesto, por medio del cual es servidor de carrera deja de desempeñar su puesto originario para avocarse o asumir un puesto vacante con funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad, debido a que el titular se encuentra ausente de manera permanente. ii) El encargo de funciones, el cual se ejerce simultáneamente a las funciones propias de su puesto, es decir, consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario debido a ausencia del titular por vacaciones, licencia, destaque o comisión de servicios;

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTIÓN EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 228 - Villa Rica - Oxapampa - telefax 063-466011

www.munivillarica.gob.pe



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

GERENCIA MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°177-2025-MDVR/GEMU

Que, mediante INFORME N°150-2025-GDHS/MDVR el Gerente de Desarrollo Humano y Social cuenta con la Sub Gerencia de Registro Civil, siendo el órgano encargado de la ejecución de los procedimientos registrales a los que hace referencia la Ley 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y su Reglamento de Inscripciones aprobado por Decreto Supremo N°015-98-PCM, así como de las funciones que le corresponden de acuerdo a lo establecido en el Título I de la Sección II del Libro III del Código Civil, depende funcionalmente del RENIEC y administrativamente de la Municipalidad Distrital de Villa Rica, por ello solicita desplazamiento de Plaza por necesidad de servicio del Servidor Ing. RICHARD LUIS BUENO, a la Plaza de Sub Gerencia de Registro de Civil para cumplir sus funciones conforme lo establece el reglamento, organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Villa Rica;

Que, mediante INFORME N°150-2025-ORH-OGAF/MDVR de fecha 14 de marzo del año 2025, el Jefe de Recursos Humanos manifiesta que previo análisis de lo solicitado por el Gerente de Desarrollo Humano y Social se ha determinado que el señor Richard Arthur Luis Bueno no cuenta con el perfil técnico pero si con la expediente para ocupar el cargo de Sub Gerente de Registro Civil por lo tanto señalando el Informe Técnico 1385-2024-SERVIR-GPGSC, opina se otorgue a favor de RICHARD ARTHUR LUIS BUENO la Encargatura de funciones en la Subgerencia de Registro civil por el periodo de 6 meses;

Que, mediante Informe Legal N°161-2025-OGAJ/MDVR la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite OPINION en OTORGAR la Encargatura temporal de funciones al Ing. Richard Arthur LUIS BUENO en la Sub Gerencia de Registro Civil por el periodo de 06 meses;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, contando con el visto bueno de los funcionarios pertinentes y las facultades y competencias que se otorga bajo la Resolución de Alcaldía N° 080-2023-MDVR/A, del 10 de abril del 2023, donde dispone ejercicio de facultad resolutoria en la Gerencia Municipal, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DISPONER; EL ENCARGO TEMPORAL DE FUNCIONES, a partir del 19 de marzo del 2025, en el puesto de SUB GERENTE DE REGISTRO CIVIL de la Municipalidad Distrital de Villa Rica al Ing. RICHARD ARTHUR LUIS BUENO, por el periodo de seis (06) meses, en adición a sus funciones; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Registro Civil, Oficina de Recursos Humanos y al interesado, para su conocimiento y acciones administrativas correspondientes.

ARTICULO TERCERO. – ENCOMENDAR a la Oficina de Tecnologías e Informática, la publicación de la presente en la página web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA RICA
C.P.C. Jaime Robert Luis Almerco
GERENTE MUNICIPAL

"El Cambio lo hacemos juntos"

GESTION EDIL 2023 - 2026

Jr. Cooperativa N° 224 - 22B - Villa Rica - Oxapampa - telefaxis 083-465011

www.munivillarica.gob.pe